

habria sido por acceder a un parte de D. Luis
D. Antolin Aguilera: Las bases que han fi-
jado para el modo como han de entenderse
las sueldos, las crees grabadas al Vecindario,
y teniendo entendido qd en todas partes un ve-
cino que habita en la Poblacion de Igualdad
en una cantidad fija anual, se entiende que
por ella el facultativo viene obligado a asis-
tirle en sus enfermedades, sean leves o gra-
ves, sin exigir jamas aumento alguno
de honorarios ni gratificacion, por ningun
concepto, como el vecino viene obligado a
cumplir el contrato, que es abonar al Profe-
sor anualmente su sueldo, aunque tras-
curran seis o diez años, sin que el suel-
do haya tenido que llamarse ni un
solo dia a el facultativo: Y pide, sin que
por ello se crea le lleve la mas leve an-
mosidad, y si unicamente el bien gral
de estos Vecinos, que desde luego queden
separados de medicos y Cirujanos Titulares
los que ahora lo son: Que se fije por la
Municipalidad la dotacion que habra

